



NIT. 800186268-7

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLA DEPARTAMENTAL

INVITACION PUBLICA N° 003

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL QUE AMPARE LAS PERDIDAS ACAECIDAS POR LOS EMPLEADOS DE MANEJO COMO LO ES EL CASO DEL PRESIDENTE DEL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO Y/O SUS REMPLAZANTES CUYOS CARGOS Y OBLIGACIONES IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DURANTE LA VIGENCIA DE 2015.

MARZO DE 2015

INVITACION PUBLICA N° 003 DE MINIMA CUANTIA

CAPITULO I

GENERALIDADES

La Asamblea Departamental invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y el Manual de contratación vigente, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.asamblea-sanandresislas.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No. 003 de 2015, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La adquisición de UNA PÓLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL QUE AMPARE LAS PERDIDAS ACAECIDAS POR LOS EMPLEADOS DE MANEJO COMO LO ES EL CASO DEL PRESIDENTE DEL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO Y/O SUS REMPLAZANTES CUYOS CARGOS Y OBLIGACIONES IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DURANTE LA VIGENCIA DE 2015.

**1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:
(Artículo 84 y 85 Decreto 1510)**

UNSPSC 84131507

1.2 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✦ Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- ✦ Responder a las consultas efectuadas por la Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- ✦ El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones.
- ✦ Poner al servicio de la Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, su empeño y dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.
- ✦ Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del contrato.
- ✦ Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato está determinado por diferentes variables como lo son el valor histórico de contratos de igual o similares características realizados en anteriores vigencias donde se solicitaron a establecimientos dedicados a esta actividad cotizaciones que hacen parte del estudio del proceso, por lo que el presupuesto estimado para la presente invitación Pública es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) m/cte**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2015, con cargo a la identificación presupuestal: Funcionamiento 2020-02, Concepto: Seguros- Póliza De Manejo por lo que existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 022 del 2 de marzo de 2015, expedido por el Profesional Universitario del Área Financiera

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.4 DOCUMENTOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES

- ✦ Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1.**- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación legal. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.
- ✦ Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cedula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. **El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.** La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- ✦ Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el **Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. **La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar** La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- ✦ Copia del RUT. actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012**
- ✦ Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✦ Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.
- ✦ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- ✦ Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

- ✦ Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Asamblea del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.5 EXPERIENCIA

- ✦ El proponente deberá aportar mínimo un (1) certificado, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos Tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el suministro de los bienes descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular, las cuales deberán contener lo estipulado en el **Anexo 2**.
- ✦ Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de los copia de los contratos o factura cambiaria.

1.6 CONDICIONES TÉCNICAS:

Se deberán tener en cuenta como las condiciones técnicas, todas las establecidas en los numerales **4.23** y **4.13** de los estudios, documentos previos y análisis del sector de la presente Invitación.

1.7 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública firmada Secretario General	17 de Marzo de 2015 a las 10:00 A.M.	Asamblea Departamental www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Termino para presentar ofertas	Desde el 17 de Marzo hasta las 11:00 A.M. del 18 de Marzo de 2015	Primer Piso Ventanilla Única (Recibo de Correspondencia) de la Asamblea Dptal, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Cierre, Apertura y verificación de propuestas	Hasta las 11:00 A.M del día 18 de Marzo de 2015	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	El día 18 de Marzo de 2015	Secretaria General, Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Plazo para subsanar	Hasta las 5:00 P.M. del 19 de Marzo de 2015	Primer Piso Ventanilla Única De La Asamblea Departamental, Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard. www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio y traslado de las evaluaciones al proponente.	19 de febrero de 2015	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso., www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Observaciones a la evaluación	Hasta las 3:00 P.M. del 20 de Marzo de 2015	Primer Piso Ventanilla Única (Recibo de Correspondencia) de la Asamblea Dptal, Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. asambleadepartamentalsai@hotmail.com
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	24 de Marzo de 2015	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	25 de Marzo de 2015	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Expedición del registro presupuestal	24 de Marzo de 2015	Profesional Universitario del Área Financiera de la Asamblea Departamental.
Plazo para constitución de la garantías por parte del contratista	Al día hábil siguientes a las Comunicación de aceptación de la propuesta.	No aplica
Perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Oficina de presidencia de la Asamblea del Departamento Archipiélago
Ejecución del Contrato.	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento inicia el contrato con la firma del acta hasta 27 febrero de 2015	Secretaria General de la Asamblea Dptal Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Pago del Contrato	La Asamblea Departamental cancelará 100% contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado por parte del Secretario General de la Asamblea.	Tesorería de la Asamblea.

Las etapas aquí previstas se modificarán mediante adendas, las cuales se expedirán con un día de anticipación al cierre del proceso, La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.8 PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y el acta de inicio.

1.9 CONDICIONES DE PAGO:

Lo estipulado en el numeral 3.5.6 del Estudio, documentos previos y análisis del Sector.

1.10 FUNDAMENTOS LEGALES:

El marco legal de la invitación y del contrato que se derive su selección está conformado por la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial.
- No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando esta sea fotocopiada o escaneada.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 de los estudios previos.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación pública, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
- Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en **POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO**; antes de dar inicio a la diligencia de cierre (**que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 de la Invitación**), se tendrá en cuenta la hora legal de la Asamblea del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la entidad. www.asamblea-sanandresislas.gov.co.

En acto público que se realizará en la oficina de la Secretaría General de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en Av. Francisco Newball se procederá al cierre del proceso y la apertura del **Sobre** sellado, debidamente identificado con los datos de la presente convocatoria pública y el nombre, la dirección y el teléfono del oferente. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán:

Nombre y/o razón social de los proponentes.
Número de folios que componen cada una de las propuestas.
Valor de la Oferta.
Vigencia de la Oferta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que La Entidad considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER RADICADAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA UBICADA EN EL PRIMER PISO DE EDIFICIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, AVENIDA FRANCISCO NEWBALL EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1.7 DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

En la Secretaría General, habrá atención privilegiada para las personas que comparezcan a radicar propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.**

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

No se aceptaran propuestas con firmas del proponente o el representante legal fotocopias o escaneadas.

CAPITULO II

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes únicamente al **oferente con el Menor precio**. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Numeral 6 del artículo 85 el Decreto 1510 del 2013)

2.2. La Secretaria General, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO UNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 30 del Decreto 1510 del 2013).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Asamblea Del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. El oferente adjudicatario quedara informado mediante comunicación motivada, el cual será publicado en la página Web de la entidad: www.asamblea-sanandresislas.gov.co

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejara constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO III

OTRAS CONDICIONES DE LA INVITACION

3.1 GARANTIAS

Conforme al artículo 87 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y a que no se hará entrega de anticipos, la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampare riesgos.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.3.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

La Asamblea del Departamento Archipiélago podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuara el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 85 del decreto 1510 de 2013. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y el SECOP y el proponente favorecido contara con un (1) día hábil a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta.

Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor de la Asamblea Del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

3.7 SUPERVISIÓN

La Asamblea Del Departamento Insular, ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario General de la Duma Del Departamento y o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

3.8 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

Dado en San Andrés Islas, a los dieciséis (16) días de Marzo de 2015


JIM REEVES POMARE
Presidente de la Asamblea Departamental

ANEXOS:

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ANEXO 3: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla _____ de 2015

Señores

ASMBLEA DEPARTAMENTAL

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Publica No. 00____ de 2015

El suscrito _____, en nombre de _____ de acuerdo con las condiciones de la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Publica y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta: _____

Nombre completo del proponente _____

Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)

Dirección _____

Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ De _____

NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha terminación
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación

ANEXO 3

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

AMPAROS / VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	PRIMA	VIGENCIA DE VALIDEZ DE LA POLIZA	TOTAL DE PRIMAS
\$40.000.000,00		2.500.000,00	Un (01) año	Una (01)

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ De _____

NIT No. _____